



DECRETO N° 0986/26
San Martín de los Andes, 16 ABR 2026

VISTO:

Las diversas tareas que lleva adelante la Dirección de Vialidad Hidráulica; Y

CONSIDERANDO:

Que es necesario para muchas de las tareas que se desarrollan en el sector la utilización de 90 litros semanales de combustible compuestos por 45 litros de nafta súper y 45 litros de gasoil.

Que en las jornadas diarias se utiliza maquinaria, se realiza limpieza y lavado de vehículos y herramientas municipales.

Que desde el sector de herrería se utiliza combustible para la limpieza de tubos, perfiles, planchuelas y diversos materiales que vengan impregnados de aceite para su protección.

Que en el sector de lavadero se realiza la limpieza y lavado diario de todos los vehículos, camiones, camionetas del parque automotor municipal para lo que se utiliza una máquina hidrolavadora que funciona con gasoil.

Que es necesario autorizar a los Trabajadores municipales Sr. Trevisán Cristian Leg. 1542, Sr. Linares Oscar Leg. 1607, Sr. Ramírez Mario, Leg. 1632, Sr. Ferreira Diego, Leg. 2868, a realizar la carga semanal de combustible en bidones de 45 litros de nafta súper y 45 litros de gasoil.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

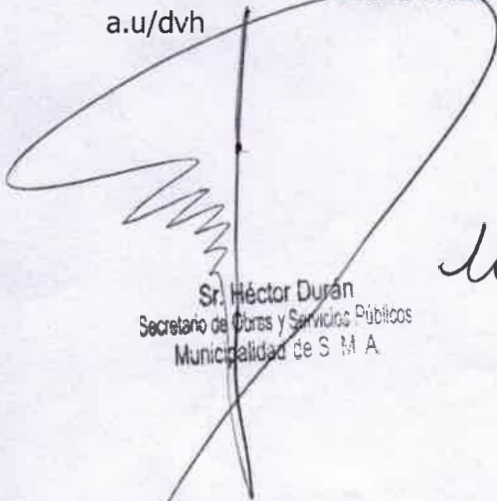
POR ELLO:

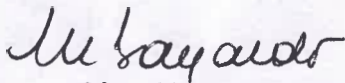
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**


ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE la carga en bidones de 45 litros de nafta súper y 45 litros de gasoil semanales a los trabajadores municipales Sr. Trevisán Cristian Leg. 1542, Sr. Linares Oscar Leg. 1607, Sr. Ramírez Mario, Leg. 1632, Sr. Ferreira Diego, Leg. 2868, destinados a la limpieza de herramientas y al uso de maquinaria e hidrolavadora de la Dirección de Vialidad Hidráulica a partir del día de la fecha hasta el 31 de Diciembre de 2026.

ARTÍCULO 2º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, archívese.
a.u/dvh


Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A.


Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

6044